



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 18 de mayo del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA:**

**VISTO:**

El Informe N° 015-2023-MMTM/RO/GSPC/SGIDUR/MDQ del Residente de Obra del Proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, por el cual solicita Ampliación de Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

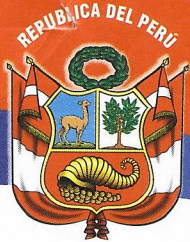
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2022-MDQ/Q de fecha 23 de junio del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,153,686.21 (Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 21/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, por cuyo motivo a través del Informe N° 015-2023-MMTM/RO/GSPC/SGIDUR/MDQ de fecha 30 de marzo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Mirian Magaly Ticona Medrano, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Arq. Davis Mirano Sucnier, conforme se tiene el Informe N° 008-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 05 de abril de 2023, del sustento de ampliación, realiza observaciones a expediente de modificación de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 y recomienda el levantamiento de observaciones en el tiempo más corto y oportuno.

Que, visto el Informe N° 009-2023-VSRC/RO/GSPC/SGIDUR/MDQ de fecha 28 de abril de 2023 el Residente Ing. Víctor Samuel Reyes Ccarhuarupay, presenta el informe de levantamiento de observaciones de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentado al Inspector de obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluado por el Inspector de Obra Arq. Davis Mirano Sucnier, conforme se tiene el Informe N° 013-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 05 de mayo del 2023, en la que concluye que el sustento de modificación presupuestal y ampliación de plazo sustentadas por el Residente de Obra, se concluye aprobado y procedente el expediente de modificación de Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, siendo en este caso el presupuesto a ampliar de S/ 157,011.89 Soles y de 191 días calendarios de ampliación de plazo N°02 y teniéndose como nueva fecha de conclusión de obra el día 30 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 007-2023—MDQ/OPP, de fecha 10 de mayo de 2023 presentado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, por lo que garantiza que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Sec. Func. N° 0021 para así continuar con la ejecución de dicho proyecto;

Que, visto la Opinión Legal N° 63-2023-AJMN-MDQ, de fecha 17 de mayo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 21 de enero del año 2023 y culmina el 30 de julio del 2023, la ampliación de plazo N° 02 por 191 días

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

calendarios y la ampliación presupuestal por adicionales de obra N° 02 por el monto de 157,011.89, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el-Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuestal N° 02.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 21 de enero del año 2023 y culmina el 30 de julio del 2023, la ampliación de plazo N° 02 por 191 días calendarios y la ampliación presupuestal por adicionales de obra N° 02 por el monto de 157,011.89, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE GRASS SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATAQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (**UEI**) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
SGIDUR  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

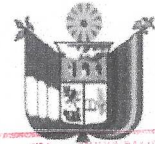
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*Wilfredo Condeña Díaz*  
CPC. **Wilfredo Condeña Díaz**  
DNI: 40694891  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



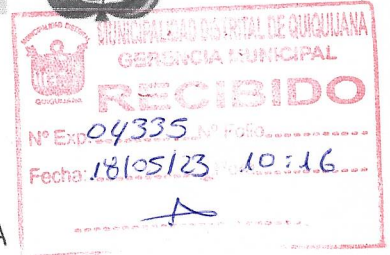


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**OPINION LEGAL N° 63-2023-AJMN-MDQ.**



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
ASUNTO : Ampliación de plazo N° 02 por 191 días calendario y la ampliación presupuestal por adicionales de obra N° 01 de la obra Creación del Servicio Deportivo de Grass Sintético Con Cobertura Sector Pataquehuar Central de la C.C. Pataquehuar-Pampaquehuar, Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi-Cusco  
REF. : a) Informe N° 007-2023-MDQ/OPP de fecha 08.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa  
FECHA : Quiquijana, 17 de mayo del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°04024 de fecha 10.05.2023 de Gerencia Municipal, sobre Ampliación de plazo N° 02 por 191 días calendario y la ampliación presupuestal por adicionales de obra N° 01 de la obra Creación del Servicio Deportivo de Grass Sintético Con Cobertura Sector Pataquehuar Central de la C.C. Pataquehuar-Pampaquehuar, Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi-Cusco, al respecto debo de señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.-Informe N° 015-2023-MMTM/RO/CCVMTC-PP/SGIDUR-MANC-MDQ de fecha 30.03.2023 del Residente de la Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehuar-Pampaquehuar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco Ing. Mirian Magaly Ticona Medrano.
- 2.-Informe N° 368-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 31.03.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.-Informe N° 008-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 05.04.2023 del Inspector de Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehuar-Pampaquehuar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco Arq. Davis Mirano Sucnier.
- 4.-Informe N° 009-2023-MMTM/RO/CCVMTC-PP/SGIDUR-MANC-MDQ de fecha 28.03.2023 del Residente de la Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehuar-Pampaquehuar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco Ing. Mirian Magaly Ticona Medrano
- 5.-Informe N° 616-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 04.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 6.-Informe N° 013-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 05.05.2023 del Inspector de Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehuar-Pampaquehuar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco Arq. Davis Mirano Sucnier.
- 7.-Informe N° 145-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 09.05.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.
- 8.- Informe N° 007-2023-MDQ/OPP de fecha 08.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa.

**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

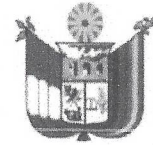
Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



1.-Mediante Informe N° 015-2023-MMTM/RO/CCVMTC-PP/SGIDUR-MANC-MDQ de fecha 30.03.2023 del Residente de la Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehuar-Pampaquehuar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco Ing. Mirian Magaly Ticona Medrano, pone de conocimiento lo siguiente **Primero.**- Según las observaciones realizadas por el inspector de obra según informe N° 008-2023-MDS-IP-OSLTP-MDQ/Q realizadas a la modificatoria del expediente técnico presentado por la anterior residencia concerniente al funcionamiento del biodigestor, esta residencia tomo las acciones correspondientes evaluando e implementando una solución más técnica la cual se refleja en la presente modificación de expediente N°02 la que contempla partidas nuevas debidamente justificadas con sus respectivos análisis de costos unitarios /especificaciones técnicas, relación de insumos, planos a detalle, cronograma de ejecución y otros, todo esto con la finalidad de garantizar el funcionamiento del biodigestor y cumpla su función principal. **Segundo.** - Según la observación realizada el inspector de obra concerniente al plazo de ejecución se sinceró tiempos acorde a las partidas que se tiene previsto ejecutar y tiempos para la aprobación del plazo de ejecución del proyecto. **Tercero.** – Sobre la observación de adjuntar una línea de tiempo donde se pueda verificar las fechas a detalle de paralización, reinicios, y vencimientos de plazos esta fue adjuntada en la presente modificación. **Cuarto.** - Sobre la observación de adjuntar planos de la propuesta de la solución esta fue levantada y adjuntada a la presente modificación. **Quinto.** – Sobre la observación de incluir los documentos necesarios estos fueron adjuntados en el presente expediente de modificación como actas de paralización y/o asientos de cuaderno de obra. **Sexto.**- Se hicieron partidas necesarias para asegurar la estructura del Grass sintético, además de instalar canales de concreto para una mejor evacuación pluvial debido a la zona en la que se encuentra. **-CONCLUSIONES** Esta residencia realizo el levantamiento de todas las observaciones realizadas por el inspector de obra por lo cual solicita la pronta aprobación de dicha ampliación de presupuesto N°02 para continuar con el cumplimiento de las metas físicas, salvo mejor parecer y/o sugerencia. A continuación, se detalla cuadros de la nueva estructura de costos y cuadros de modificaciones de presupuesto. De acuerdo a la Ley N° 27444, dentro de sus artículos N°04 1.10, sujetos al procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuya las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrativos. Es por ello que esta residencia se sujeta a la ley **POR EFICACIA ANTICIPADA**, mencionada líneas arriba para su aprobación y respectiva resolución.



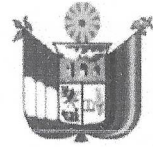
COSTO DIRECTO	S/ 1,105,406.59
GASTOS GENERALES	S/ 200,040.54
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 62,182.66
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	S/ 27,394.44
GASTOS LIQUIDACION	S/ 16,198.87
COSTO TOTAL	S/ 1,411,223.10

1. MODIFICACIONES DEL PESPUESTO			CODIFICACION
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/ 1,153,686.21		
COSTO DIRECTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/ 917,316.64		A
• Ampliacion presupuestal N°01 por variacion de costos de insumos	S/ 100,525.00	Incrementa	B
Modificación al Costo Directo N°01	S/ 1,017,841.64		C=A+B
Gastos Generales	S/ 130,593.60		D
Gasto De Supervisión	S/ 62,182.66		E
Gastos Del Expediente Técnico	S/ 27,394.44		F





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



Gasto De Liquidación	S/ 16,198.87		G
Modificación Presupuestal de Expediente N°01	S/ 1,254,211.21		H=C+D+F+E+F+G
• Modificación por Mayores Metrados	S/ 84,922.10	Incrementa	I
• Modificación por Partidas Nuevas	S/ 42,780.60	Incrementa	J
• Modificación por Deductivos	-S/ 40,137.75	Disminuye	K
• Mayores gastos indirectos	S/ 69,446.94	Incrementa	L
Modificación al Costo Directo N°02	S/ 1,105,406.59		M=C+I+J+K
Gastos Generales modificado N°01	S/ 200,040.54		N=D+L
Gasto De Supervisión	S/ 62,182.66		Ñ
Gastos Del Expediente Técnico	S/ 27,394.44		O
Gasto De Liquidación	S/ 16,198.87		P
Modificación Presupuestal de Expediente N°02	S/ 1,411,223.10		Q=M+N+Ñ+O+P

**RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL**

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO		AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 APROBADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 SOLICITADO	MODIFICACIÓN
	EXP. TÉCNICO	INICIAL			N°02
PARTIDAS PROGRAMADAS	917,316.64		100,525.00	S/0.00	1,017,841.64
MAYORES METRADOS	0		0	S/84,922.10	84,922.10
PARTIDAS NUEVAS	0		0	S/42,780.60	42,780.60
DEDUCTIVOS	0		0	-S/40,137.75	-40,137.75
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>917,316.64</b>		<b>100,525.00</b>	<b>87,564.95</b>	<b>1,105,406.59</b>
GASTOS GENERALES	130,593.60		0.00	69,446.94	200,040.54
GASTO DE SUPERVISIÓN	62,182.66		0.00	0.00	62,182.66
GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	27,394.44		0.00	0.00	27,394.44
GASTO DE LIQUIDACIÓN	16,198.87		0.00	0.00	16,198.87
<b>TOTAL</b>	<b>1,153,686.21</b>		<b>100,525.00</b>	<b>157,011.89</b>	<b>1,411,223.10</b>

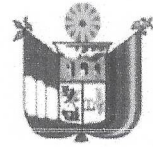
- Esta residencia realizo el levantamiento de todas las observaciones realizadas por el inspector de obra por lo cual solicita la pronta aprobación de dicha ampliación de plazo N°02 por 191 días calendarios. A continuación se detalla un cuadro de plazos de ejecución y paralización.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS CALENDARIO	NOMENCLATURA
FECHA DE INICIO DE OBRA	04/07/2022		A
PLAZO DE EJECUCION INICIAL		150	B
AMPLIACION DE PLAZO N°01		51	C
PLAZO REPROGRAMADO	20/01/2023	201	D=B+C
INICIO DE PARALIZACION N°01 CON PLAZO	25/12/2022		E
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA N°01	20/01/2023		F
TOTAL, DE DIAS POR RECONOMENTO DE PLAZO NO EJECUTADO		27	G=E-F
PLAZO DE EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS		56	H
INICIO DE PARALIZACION SIN PLAZO DE EJECUCION	21/01/2023		I
CULMINACION DE PARALIZACION SIN PLAZO DE EJECUCION	08/05/2023		J
TOTAL DE DIAS PARALIZADOS SIN PLAZO		108	K=J-I+1
AMPLIACION DE PLAZO N°02		191.00	L=G+H+K
PLAZO TOTAL REPROGRAMADO		392.00	M=D+L
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA N°02	30/07/2023		N=M-L-1

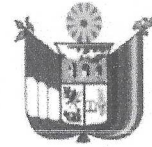
**ADJUNTO -03** archivadores (TOMO I) ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N° 02 con CD archivo digital. Seguidamente con Informe N° 368-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 31.03.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, quien de la evaluación pide ser alcanzado al inspector de obra, así mismo sugiere aprobar mediante resolución la ampliación presupuestal N° 02 por mayores metrados y partidas nuevas por un importe de S/. 141,253.13 con lo cual se modifica el presupuesto hasta un total de S/.1,395,464.34 le cual se ejecuta por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. SEGUNDO: Aprobar mediante resolución de plazo n° 127 días calendario haciendo un total acumulado de 314 días calendario el cual entra en vigencia desde el 03 de abril hasta el 27 de mayo del 2023 el cual debe continuar con su ejecución por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Posteriormente mediante con Informe N° 008-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 05.04.2023 el Inspector de Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehwar-Pampaquehwar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco Arq. Davis Mirano Sucnier, remite observaciones al expediente de modificación de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del referido proyecto, seguidamente con Informe N° 009-2023-MMTM/RO/CCVMTC-PP/SGIDUR-MANC-MDQ de fecha 28.03.2023 el Residente de la Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehwar-Pampaquehwar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco Ing. Mirian Magaly Ticona Medrano, remite el levantamiento de observaciones de la modificación de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del referido proyecto, de cuya conclusión indica que se realizo todas las observaciones realizadas por el inspector de obra y solicita la aprobación de dicha ampliación de presupuesto n° 02 para continuar con el cumplimiento de las metas físicas, salvo mejor parecer, así mismo se sujeta a la ley por eficacia anticipada, Por otro lado con Informe N° 616-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 04.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, en relación al informe antes indicado, indica que debe ser alcanzado al inspecor de obra para su opinión favorable, es as con Informe N° 013-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 05.05.2023 el Inspector de Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehwar-Pampaquehwar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco Arq. Davis Mirano Sucnier, concluye por las consideraciones expuestas en el sustento de modificación presupuestal de este informe y sus partes además sustentadas por el residente de obra se concluye declarar aprobado y procedente el expediente técnico modificado con ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



modificación que genera una segunda modificación del esquema presupuestal con la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas, mayores gastos indirectos y deductivos siendo en este caso el presupuesto a ampliar de S/. 157,011.89 soles lo que implica una modificación con incremento presupuestal y 191 días calendario de ampliación de plazo N° 02 respectivamente. Recomienda a su vez el nuevo monto total de S/. 1,411,223.10 soles, de igual forma recomienda el registro y aprobación con acto resolutorio de ampliación de plazo N° 02 por 191 días calendario siendo la suma total de días ejecutados de 392 días calendario y teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el día 30 de julio del 2023. Acto seguido con Informe N° 145-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 09.05.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, de su análisis indica según el INFORME N° 013-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q, el ARQ. Davis Mirano Sucnier, Inspector de la Obra: "2538036 Creación del Servicio Deportivo de Grass Sintético Con Cobertura Sector Pataquehuar Central de la C.C. Pataquehuar-Pampaquehuar, Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi-Cusco", quien APRUEBA y le, da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02, por un monto de S/. 157,011.89 cuyo nuevo presupuesto modificado N° 02 será de S/. 1,411,223.10, y la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de 191 días calendarios, que inicial el 21 de enero del 2023 y culmina el 30 de julio del 2023, cuyo tiempo total de ejecución de la obra será de 392 días calendarios, donde es sustentado en el informe del residente de obra INFORME N° 009-2023-VSRC/RO/GSPC/SGIDUR/MDQ., con las siguientes causales, POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y PLAZO N° 2, para el cual solicito: PRIMERO. Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de oficina de presupuesto según el informe de referencia. SEGUNDO. Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). TERCERO. Mediante su despacho solicito la opinión legal de asesoría de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. CUARTO. Solicito la aprobación de EXPEDIENTE MODIFICADO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, mediante el acto resolutorio.

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EXP. TECNICO INICIAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 APROBADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 SOLICITADO	MODIFICACIÓN N° 02
PARTIDAS PROGRAMADAS	S/917,316.64	S/100,525.00	S/0.00	S/1,017,841.64
MAYORES METRADOS	S/0.00	S/0.00	S/84,922.10	S/84,922.10
PARTIDAS NUEVAS	S/0.00	S/0.00	S/42,780.60	S/42,780.60
DEDUCTIVOS	S/0.00	S/0.00	-S/40,137.75	-S/40,137.75
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/917,316.64</b>	<b>S/100,525.00</b>	<b>S/87,564.95</b>	<b>S/1,105,406.59</b>
GASTOS GENERALES	S/130,593.60	S/0.00	S/69,446.94	S/200,040.54
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/62,182.66	S/0.00	S/0.00	S/62,182.66
GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/27,394.44	S/0.00	S/0.00	S/27,394.44
GASTO DE LIQUIDACIÓN	S/16,198.87	S/0.00	S/0.00	S/16,198.87
<b>TOTAL</b>	<b>S/1,153,686.21</b>	<b>S/100,525.00</b>	<b>S/157,011.89</b>	<b>S/1,411,223.10</b>

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02.

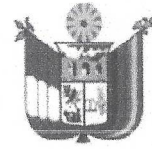
ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
01	Paralización de Ejecución Física de Obra(Plazo no Ejecutado)	27 días calendarios.
02	Ejecución de Partidas Nuevas	56 días calendarios.
03	Paralización de ejecución de obra(21/01/2023-08/05 2023)	108 días calendarios.
<b>TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b>		<b>191 DÍAS CALENDARIO</b>







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Se adjunta INFORME N° 013-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q de 01 ejemplar de 509 folios, 01 CD de Ampliación de Presupuesto N° 02 y plazo N° 02. Así mismo; Informe N° 007-2023-MDQ/OPP de fecha 08.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, quien en referencia al Informe N° 616-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 04.05.2023, Informe N° 013-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q, donde se solicita la asignación presupuestal hasta por la suma de s/. 157,011,89 soles para el referido proyecto por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la secuencia funcional N° 0021 para continuar con la ejecución del proyecto. Solicita la aprobación de la resolución de modificación presupuestal del proyecto.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

**7.12.2 Ampliación de plazo**

*Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:*

*a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.*

*b. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.*

*c. Paralización temporales aprobadas de indole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.*

*Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)*

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que **"Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión"**. Por lo tanto en la fase de ejecución conforme el numeral **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone: **Artículo 33 Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.**

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del

